

ACUERDO AC-OIC-02/2024 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTROL INTERNO PARA EL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

DIANA IDALÍN RUIZ ANCHONDO, en mi carácter de titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto No. LXVI/NOMBR/0965/2021 X P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha seis de febrero de dos mil veintiuno y, con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 26 y 27, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, y

CONSIDERANDO

El 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción. Estas reformas establecieron las bases de coordinación entre las autoridades de los tres niveles de gobierno en la prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción. Como resultado, se implementaron estructuras necesarias para su correcta operación, incluyendo la creación del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización.

El Sistema Nacional Anticorrupción, establecido en el artículo 113 de la Constitución, constituye la instancia de coordinación entre autoridades de todos los niveles de gobierno responsables de prevenir, detectar y sancionar responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalizar y controlar los recursos públicos. Por su parte, el Sistema Nacional de Fiscalización tiene como objetivo promover acciones y mecanismos de colaboración entre los órganos encargados de la auditoría gubernamental, favoreciendo el intercambio de información, ideas y experiencias para fortalecer la fiscalización de los recursos públicos.

En cumplimiento de la Constitución, las entidades federativas implementaron sistemas locales de anticorrupción y fiscalización con el propósito de coordinar a las autoridades locales en la prevención, detección y sanción de

responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, además de fiscalizar y controlar los recursos públicos.

Los sistemas de control interno y la administración de riesgos son herramientas clave para que las instituciones adopten un enfoque preventivo, permitiéndoles disuadir, detectar y corregir actos contrarios a la integridad en sus procesos. Esto no solo optimiza la gestión institucional, sino que también genera valor en el manejo y destino de los recursos públicos.

En este contexto, los órganos internos de control desempeñan un papel crucial en la lucha contra la corrupción pues tienen a su cargo la promoción, evaluación y fortalecimiento del buen funcionamiento del control interno de los entes públicos, lo que contribuye a la consecución de los objetivos institucionales, minimizar los riesgos, reducir la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y consolidar los procesos de transparencia y rendición de cuentas en la administración pública.

De acuerdo con los artículos 3, fracción XXI, y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los artículos 26 y 27, fracciones I, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; y el artículo 9, fracción XXVI, de su Reglamento Interior, el Órgano Interno de Control de Tribunal Estatal de Justicia Administrativa se encuentra facultado para emitir disposiciones de carácter general necesarias para mejorar el funcionamiento y operación del control interno institucional, debiendo ordenar, cuando corresponda, su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En virtud de estas atribuciones y con el propósito de contribuir al logro de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía, así como fomentar la integridad, prevenir riesgos que puedan afectar las metas establecidas, garantizar la presentación de información financiera confiable y oportuna, promover el cumplimiento normativo y reforzar la transparencia y la rendición de cuentas en el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, se consideró indispensable emitir disposiciones en materia de control interno.

Con base en los fundamentos y consideraciones antes vertidas, tengo a bien emitir el siguiente:



ACUERDO

ÚNICO. Se emiten Disposiciones en Materia de Control Interno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en los términos del anexo único del presente acuerdo.

Chihuahua, Chihuahua a 13 de diciembre de 2024

ATENTAMENTE



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

DIANA IDALÍ RUIZ ANCHONDO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

EL DÍA trece DEL MES diciembre DEL AÑO 2024
dos mil veinticuatro SE FIJÓ EN LOS ESTRADOS DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA. DIANA IDALÍ RUIZ ANCHONDO
ANCHONDO TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
FOLIO 1.

